



1. Nóminas, debidamente firmadas por los trabajadores cuyo contrato ha sido objeto de subvención.
2. Justificantes bancarios correspondientes al pago de los salarios abonados por la entidad.
3. Documentos de cotización a la Seguridad Social del período correspondiente, relativos a la trabajadora o trabajador contratado y sus correspondientes justificantes de pago.
4. Vida laboral de la empresa beneficiaria de la ayuda, a fecha de finalización del último contrato objeto de subvención para comprobar el mantenimiento del nivel de empleo, conforme a lo establecido en el artículo 19 de este decreto”.

A tal efecto y con anterioridad a dictar la oportuna propuesta de resolución, se le pone de manifiesto el procedimiento para que, en el plazo de quince días, formule las alegaciones y justificaciones que tenga por convenientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículos 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 6 de febrero de 2014. El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de abril de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 30 de abril de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º PL-2012-0844, relativo a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración. (2014081636)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación al interesado, Distribuciones Comerciales Yoex, SL, relativa al expediente PL-2012-0844, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación de parados de larga duración, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Solicitud de documentación.

Con fecha 12/12/2012 se le reconoció la ayuda solicitada, acogida al Decreto 40/2012, de 23 de marzo, por el que se regulan las subvenciones a la contratación de parados de larga duración.

Según las contrataciones realizadas por la entidad solicitante de la ayuda, la fecha de terminación del período subvencionado es: 07/07/2013; habiendo transcurrido el plazo de 45 días naturales, establecido en el artículo 17 del mencionado decreto, desde dicha fecha sin que ha-



ya sido remitida la misma al órgano gestor de la ayuda, se le requiere que presente la misma en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito.

Lo que se le(s) comunica para que presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera(n) se le(s) iniciará el procedimiento de reintegro de la ayuda concedida, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2.a) del Decreto 40/2012, de 23 de marzo.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Mérida, a 18 de noviembre de 2013. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Rafael Blanco Naranjo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de abril de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 30 de abril de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º PL-0475-C1, relativo a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración. (2014081637)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado, “Manuela Sayavera Caballero”, relativa al expediente PL-0475-C1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver la solicitud de subvención presentada al amparo del Decreto 64/2013, de 30 de abril, para el fomento de la contratación de parados de larga duración, en la Comunidad Autónoma y catalogada con el número de expediente: PL-0475-C1, deberá remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Informe original expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la ayuda a fecha de la realización de la primera contratación hasta la fecha actual: (desde el 17/10/2013) de todos los códigos de cuenta cotización de la entidad en Extremadura.
2. Copia compulsada de ambos contratos por los que se solicita la subvención, comunicados al correspondiente Servicio Público de Empleo.

— Mateo López Osorio con DNI 45970139Q.